



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 184 del 01 de agosto de 2023

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: ***"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"***.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio 2023IE-13672, enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 19 de julio del presente año, la Decana de la Facultad de Artes -ASAB, solicita el disfrute de nueve (9) días de vacaciones pendientes a partir del 8 de agosto de 2023, al señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 13.835.415.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, tiene pendiente de disfrute nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 25 de julio del presente año, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.270.434, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 9 de agosto del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, tiene pendiente de disfrute ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la Oficina de Talento Humano el 18 de julio del presente año, la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.334.231, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de seis (6) días de vacaciones pendientes a partir del 4 de septiembre del 2023.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, tiene pendiente de disfrute cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019, dos (2) días hábiles del periodo 2019-2020, cinco (5) días hábiles



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 184 del 01 de agosto de 2023

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

del periodo 2020-2021, ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 13.835.415, el disfrute de nueve (9) días hábiles del periodo 2021-2022 a partir del 8 al 18 de agosto de 2023, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder a la señora **SANDRA MILENA VELASQUEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.270.434, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 9 al 18 de agosto de 2023, inclusive, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **MARTHA LILIANA MOSQUERA VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.334.231, el disfrute de seis (6) días hábiles así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 y dos (2) días hábiles del periodo 2019-2020, a partir del 4 al 11 de septiembre de 2023, inclusive, quedando pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, ocho (8) días hábiles del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, disfrute y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los funcionarios deberán informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **01 día del mes de agosto de 2023**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo.	Funcionario OTH		26-7-2023
Aprobó	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina Talento Humano		



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro.

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”